



ORDENANZA N° 415-2022

Puente Piedra, 21 de julio de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En sesión ordinaria de la fecha ha dado la siguiente Ordenanza;

CONSIDERANDO:

Que, la Transversalización del Enfoque de Género es un proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad;

ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA TRANSVERSALIZACION DEL ENFOQUE DE GÉNERO Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO


ARTÍCULO PRIMERO.- INSTITUCIONALIZAR, la Transversalización del Enfoque de Género en las políticas, servicios públicos y gestión de la **Municipalidad Distrital de Puente Piedra** a través de la implementación y ejecución de políticas públicas, planes, servicios, programas y proyectos, como medio para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio pleno de sus derechos a la igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión para la Igualdad de Género en la **Municipalidad Distrital de Puente Piedra**, como un mecanismo de coordinación, articulación y de fiscalización de la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, responsable de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres; la que estará conformada por un/a representante titular de las siguientes unidades orgánicas:


- a. Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, quien preside
- b. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones, a cargo de la secretaria técnica.
- c. Gerencia de Administración y Finanzas, miembro.
- d. Gerencia de Administración Tributaria, miembro.
- e. Gerencia de Desarrollo Urbano, miembro.
- f. Gerencia de Ordenamiento Urbano, miembro.
- g. Gerencia de Inversiones Públicas, miembro.
- h. Gerencia de Gestión Ambiental, miembro.
- i. Gerencia de Salud, miembro.
- j. Gerencia de Seguridad Ciudadana, miembro.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, en su calidad de Presidente y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión para la Igualdad de Género, velar por la correcta aplicación e implementación de lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaria General la publicación de la Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Administración y Finanzas, su publicación en el Portal web institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Subgerente de Secretaria General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE